37

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: SOL. APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULONo.2021-00008
SOLICITANTE : FINANZAUTO S.A.
DEMANDADO : JULIO CÉSAR BARACALDO ALDANA

Teniendo en cuenta el escrito allegado por el apoderado de la parte solicitante, donde solicita la terminación de la solicitud porque el vehículo objeto de la misma ya se encuentra en poder de la empresa que representa, por lo que el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO la solicitud por haberse cumplido el objeto de la misma, conforme lo indica en su escrito la actora.

SEGUNDO: ORDENAR cancelar las órdenes de inmovilización que se encuentran vigentes y que recaen sobre el rodante con placa **WPR – 520**. Ofíciese.

TERCERO: Sin condena en costas a la parte demandante, por no aparecer causadas.

CUARTO: En firme la presente providencia, y cumplido lo aquí ordenado, se ordena el archivo definitivo de las diligencias, dejando las constancias respectivas, en los Libros Radicadores.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
Juez